

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**OBJETO: “IMPRIMACION DE PROTECCION EN PUENTES - RN N° 40 y  
RN N° 242 - 12° DISTRITO NEUQUEN”**

**UOC: 46/12 – 12° DISTRITO NEUQUEN**

**AÑO 2022**



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

---

## **POLÍTICA DE INTEGRIDAD.**

### **1. Política de integridad. Principios y alcance.**

**1.1.** Esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los proveedores acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

**1.2.** A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un proveedor a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la N° 13.064 de obra pública, la ley N° 17.250 de concesiones públicas, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/2016 reglamentario del régimen general de contrataciones.

**1.3.** A los efectos de esta política son definidos como proveedores todas las empresas, entidades, o individuos oferentes por participar o participando en actividades de selección de contratistas - tales como solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios- encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

### **2. Deberes de los proveedores y prácticas prohibidas.**

#### **2.1. Deberes.**

Los proveedores deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a las siguientes exigencias:

- a) Cumplir en todo momento con las reglas comerciales y éticas aplicables a sus interacciones con la DNV y sus integrantes, lo cual incluye el conocimiento, consideración y respeto por el ordenamiento jurídico nacional y local aplicable a cada proceso del que participen.
- b) Abstenerse de realizar directa o indirectamente cualquiera de los comportamientos definidos como prácticas prohibidas, asegurando al respecto una supervisión interna adecuada y suficiente de la conducta que lleven adelante sus empleados y representantes en las relaciones e intercambios que entablen con integrantes de la DNV.
- c) Informar las relaciones comerciales, financieras o de cualquier índole económica con integrantes de esta DNV o sociedades vinculadas a ellos que puedan determinar la existencia de alguna clase de conflicto de interés, siquiera aparente.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

d) Efectuar todas las consultas, observaciones solicitudes y propuestas de índole comercial o económica, por escrito, dirigiéndose únicamente a la autoridad competente y a través de los canales establecidos al efecto en cada caso.

e) Denunciar ante la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN con sede en esta DNV cualquier irregularidad, ilícito o circunstancia contraria a la ética pública o la transparencia institucional de la que tome conocimiento en el marco de su participación en los procedimientos de selección de este Organismo, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521, internos 8005621/8005885/8005907, escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar) o al formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>.

## 2.2. Prácticas prohibidas

A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstructivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a sus familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación;

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre proveedores realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 27.442.

d) Prácticas obstructivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

## 3. Conflictos de interés.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

Son consideradas conflicto de interés las relaciones o vínculos que puedan interferir en la objetividad e imparcialidad de las decisiones de un funcionario en relación a los procedimientos de selección.

Asimismo y de forma particular, son considerados conflictos de interés las relaciones descritas por los artículos 1º y 2º del Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017.

En tal sentido, el oferente deberá declarar si se encuentra o no alcanzado por alguno de los supuestos de vinculación respecto de:

- El Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación o acto de que se trata (artículo 1º del Decreto N° 202/2017)
- Funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación o acto que interese al declarante (artículo 2º del Decreto N° 202/2017).

Dichas relaciones son:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad
- b) Sociedad o comunidad,
- c) Pleito pendiente,
- d) Ser deudor o acreedor,
- e) Haber recibido beneficios de importancia,
- f) Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N° 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

**3.2.** A los efectos del artículo 2º del Decreto N° 202/2017, se informa que son considerados como funcionarios con competencia inferior a ministro, con competencia para decir sobre la presente contratación los siguientes:

1. Gustavo Héctor Arrieta
2. Patricio García
3. José Alberto Ciampini

### **3.3. Formularios**

Las personas interesadas en presentarse como oferentes deberán presentar la declaración jurada obrante en el Anexo II, cuyo modelo reproduce el aprobado por la Resolución N° 11 del 19 de mayo de 2017 de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN (RESOL-2017-11-APN-OA#MJ).

### **4. Programa de integridad**

Junto con la oferta se realizará la acreditación del Programa de Integridad adecuado para la prevención, detección y corrección de los riesgos previstos en la Ley N° 27.401.

Dicho programa será obligatorio para licitaciones públicas y privadas superiores a 50.000 M y contrataciones directas (compulsa abreviada o adjudicación simple) cuyo valor supere los 30.000 M, en orden a lo previsto por el Decreto N° 277/18 y el anexo al artículo 9º del Decreto 1030/2016. El valor del módulo resulta del monto fijado por el artículo 28 del Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios.

A efecto de la acreditación del plan deberá presentarse la declaración jurada obrante en el Anexo III, cuyo modelo reproduce el aprobado por el artículo 7º del Decreto N° 1169 del 21 de diciembre de 2018. Adicionalmente, de manera facultativa, los oferentes podrán acompañar documentos, folletos explicativos y/o referenciar el hipervínculo en el que se consigne su programa de integridad y principales características.

Las afirmaciones que se realicen en tales documentos tendrán carácter de declaración jurada efectuada en los términos del artículo 109 del Decreto N° 1759/72.

En lo que concierne al contenido del programa, cada compañía es libre de definirlo de conformidad con lo establecido en la ley N° 27.401. Esta DNV no efectuará en cada caso un análisis integral de su idoneidad concreta como sistema interno de control y vigilancia, ni emitirá



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

certificaciones ni requerirá cambios. Cada compañía es libre de evaluar libremente sus riesgos y definir los componentes de su programa. Esta DNV no emitirá juicios de valor sobre ellos y se limitará a constatar que se hubiese declarado la existencia de los elementos mínimos exigibles.

En caso de requerirse apoyo técnico o consejo especializado podrá ser requerido el auxilio de la UNIDAD DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA, la cual podrá solicitar de manera directa información adicional a la empresa antes de completar su intervención.

**Renglones:** En caso que las contrataciones se realicen mediante renglones, sólo deberán acreditar la existencia del Programa de Integridad aquéllas empresas que coticen por uno o más renglones, cuya sumatoria supere el monto exigido para la presentación de un programa de integridad. En los casos que no superen dicho monto, se exceptuará de presentar dicho programa a las empresas, más allá que la contratación en su totalidad por los montos deba ser aprobada por Ministro.

**Unión Transitoria de Empresas UT:** Para el caso de uniones transitorias de empresas, resulta exigible el plan de integridad para todas las firmas que la compongan cuando la contratación por su valor así lo requiera.

## **5. Consecuencias.**

Los proveedores, al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

La violación de los deberes previstos en la presente política, la comisión de alguna de las prácticas prohibidas o las declaraciones falsas podrán dar lugar a:

1. El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión del contrato con culpa del contratista.
2. La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
3. La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

---

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### ARTÍCULO 1°.- OBTENCIÓN DE PLIEGO.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y toda la documentación relativa a este procedimiento, podrán ser obtenidos con el fin de realizar consultas o presentarse a cotizar, en el portal: <https://comprar.gob.ar/> denominado COMPR.AR, por medio del cual funciona el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional, conforme la Disposición N° 65/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Asimismo el presente Pliego tendrá difusión en la Página web de la Dirección Nacional de Vialidad. <https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional>.

### ARTÍCULO 2°.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar>. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

### ARTÍCULO 3°.- NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar>, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática, sólo constituye un medio de aviso.

Asimismo, las notificaciones entre la jurisdicción y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrá efectuarse por correo electrónico, teniéndose por notificado el día en que fue enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (artículo 7°, inciso f, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016; artículo 2°, inciso d, del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62-E/2016; y artículo 6, inciso f, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63-E/2016).



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

#### ARTÍCULO 4°.- CONSULTAS AL PLIEGO

4.1. Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas deben efectuarse exclusivamente a través de COMPR.AR, de acuerdo a lo previsto en el artículo 7° del Anexo I a la Disposición ONC N° 65/2016.

4.2. No se aceptarán consultas telefónicas ni por ningún medio que no sea el establecido en el apartado previo.

4.3. Las consultas podrán efectuarse hasta el día y hora estipulados en el cronograma de fechas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### ARTÍCULO 5°.- CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

5.1. La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

5.2. Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la UOC y se comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego y difundirlas en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

5.3. Las circulares modificatorias deberán ser emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el pliego de bases y condiciones particulares o por aquél en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, y serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen comprado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

En las circulares modificatorias se indicará la nueva fecha para la presentación y apertura de las ofertas.

5.4. Las circulares por la que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UOC y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación y se incluirán como parte integrante del Pliego y se difundirán en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones.

Para el caso de Licitaciones y Concursos, ya sean Públicas o Privadas, se estará a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Para el caso de Compulsas Abreviadas y Adjudicaciones Simples, las consultas deberán formularse con hasta TRES (3) DÍAS de anterioridad a la fecha de Apertura.

#### ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

6.1. Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora determinados en el cronograma de fechas del presente pliego, a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso en que sólo sea posible efectuar la presentación en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta electrónica y serán presentados ante la SECCION LICITACIONES Y COMPRAS del 12° DISTRITO (NEUQUEN), hasta el día y hora determinado como fecha de presentación de ofertas, y dentro de las 24 hs posteriores a la apertura para la presentación de garantías.

6.2. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, según Disposición ONC N° 65/2016.

6.3. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

6.4. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

6.5. Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR y hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

---

#### ARTÍCULO 7°.- OFERTA ALTERNATIVA:

- 7.1. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa.
- 7.2. Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.
- 7.3. El Ministerio podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas.
- 7.4. Queda a criterio de este ORGANISMO a través del área técnica competente, la estimación o desestimación de esa propuesta alternativa de acuerdo a su conveniencia por calidad y precio.

#### ARTÍCULO 8°.- OFERTAS VARIANTES.

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Se admitirán ofertas variantes y se podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

#### ARTÍCULO 9°.- INSCRIPCIÓN EN EL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) a TRAVÉS DE SISTEMA COMPR.AR:

A los fines de la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Compra estipulado en el COMPR.AR, los oferentes deberán realizar la pre inscripción al Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre inscripción, en un todo de acuerdo con la Disposición N° 64/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ingresar a <https://comprar.gob.ar>).

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el SIPRO.

#### ARTÍCULO 10°.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que acrediten su condición de tal, podrán presentar ofertas por el 20% del total de cada renglón.

#### ARTÍCULO 11°.- CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.

Los criterios de sustentabilidad deberán garantizar el mejor impacto al ambiente, mejores condiciones éticas y económicas, así como el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

ARTICULO 12°: FORMAS DE LAS GARANTÍAS En virtud de la recomendación que incorpora la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 12/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones, todas las garantías que apliquen al presente proceso deberán constituirse mediante pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la DNV. Ver COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 3/2020.

ARTÍCULO 13°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta.

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

ARTÍCULO 14°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### ARTÍCULO 15°.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

14.1. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el cronograma del presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

14.2. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora.

#### ARTÍCULO 16°.- CRITERIO DE SELECCION DE OFERTAS.

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

#### ARTÍCULO 17°.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

En los procesos en que intervenga una Comisión Evaluadora, el dictamen se comunicara y se notificara a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviaran avisos mediante mensajería del portal COMPR.AR, dentro de los DOS (2) días de emitido.

Las impugnaciones al Dictamen deberán presentarse dentro de los TRES (3) días de su comunicación. Quienes no revistan el carácter de oferentes podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar>, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016.

#### ARTÍCULO 18°.- EXCLUSION DE OFERTAS:

Serán inelegibles y por lo tanto desestimados del proceso de evaluación, las propuestas de aquellos oferentes que hubieran incurrido en UNO (1) o más incumplimientos, dentro de los DOS (2) últimos años calendario, teniendo en cuenta el año en curso en que produce el acto de apertura, tanto en contratos celebrados con el MINISTERIO DE OBRAS, como con la DNV. Al efecto, serán considerados incumplimientos:

- a) El retiro de la oferta antes de la finalización del plazo de mantenimiento de la misma. -



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

- 
- b) La rescisión de una orden de compra por falta de ejecución.
  - c) La provisión de bienes o la prestación de servicios, fuera del plazo establecido en la respectiva orden de compra, aún cuando hubiera mediado una solicitud de extensión de plazo, y la misma hubiera sido concedida, salvo que se hubiese invocado y aceptado, en tiempo y forma, la causal de caso fortuito fuerza mayor establecida en el artículo 94 del DECRETO 1030/2016.-
  - d) La entrega de bienes o servicios que no se correspondían con lo oportunamente ofertado en cuanto a atributos y/o calidad, o se tenga precedente de laguna observación por deficiencia en la prestación, respectivamente.

Las causales de inelegibilidad mencionadas en el presente artículo serán de aplicación, aún cuando se hubieran impuesto conjuntamente a las mismas y/o de manera complementaria, otras penalidades, sanciones u observaciones, tanto por la DNV, como por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y/o el órgano que correspondía, según el caso.

#### ARTÍCULO 19°.- SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Durante el procedimiento de selección la Repartición podrá solicitar la subsanación de deficiencias, errores u omisiones en la oferta, intimando a tales efectos a el/los oferentes correspondientes.

#### ARTÍCULO 20°.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

20.1. - Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78, inciso del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

20.1.1.- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, previa integración de una garantía TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

20.1.2.- Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

20.1.3.- Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto que se estipula en el punto 20.1.1.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

20.1.4.- Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

20.2.- Cuando se trate de los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto de pesos cien mil (\$100.000,00-).

20.3.- En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, la garantía de impugnación al dictamen de evaluación será la establecida en el punto 20.1.1.

20.4.- Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

20.5.- Siguiendo con la recomendación de la ONC N° 12/2020, la garantía de impugnación deberá constituirse mediante póliza electrónica.

#### ARTÍCULO 21°.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

21.1. La adjudicación se realizará por renglones, según el criterio de evaluación establecido, pudiendo los oferentes presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones, salvo aclaración en contrario en Especificaciones Técnicas.-

21.2. La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR

21.3. El contrato quedará perfeccionado con la notificación al Adjudicatario de la correspondiente orden de compra mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

#### ARTÍCULO 22°.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la oficina de la SECCION CONTABLE DEL 12° DISTRITO NEUQUEN, vía e-mail a [facturas\\_12neuquen@vialidad.gob.ar](mailto:facturas_12neuquen@vialidad.gob.ar)

En la factura se deberá indicar indefectiblemente el N° de Expediente, N° de Orden de Compra y el objeto de la contratación/adquisición. Al mail deberá adjuntarse en archivo pdf

- Orden de Compra o Solicitud de provisión
- Acta de Recepción o Certificación de servicio



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

- Constancia de AFIP

Con motivo de efectuar el alta en el registro de beneficiarios será requerido por única con la presentación de la primera factura:

DATOS DE LA EMPRESA	
Razón Social o Denominación:	
CUIT:	
Domicilio:Legal:	
Localidad:	Provincia:
Código Postal:	Teléfono:/ Fax:

Para cualquier consulta de seguimiento de pagos, reclamos de los mismos, etc deberá comunicarse con el sector de ATENCIÓN A TERCEROS (Tel. 011-4343-6358)

#### ARTÍCULO 23°.- MONEDA DE PAGO.

Los pagos se efectuarán en PESOS, independientemente de la moneda de cotización.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, deberá calcularse el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento del día anterior al pago.

#### ARTÍCULO 24°.- MONEDA DE COTIZACIÓN.

Las cotizaciones deberán formularse exclusivamente en moneda pesos, Moneda Nacional.-

#### ARTÍCULO 25°.- CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

<http://repsal.trabajo.gob.ar/Empleador/>

#### ARTÍCULO 26°.- LIBRE DEUDA FISCAL (R.G. AFIP N° 4164/17)

El proveedor no podrá poseer deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP

#### ARTÍCULO 27°.- EL ESTATUTO SOCIETARIO ACTUALIZADO Y EL PODER DEL FIRMANTE.

Cuando el oferente sea una persona Jurídica, deberá indefectiblemente adjuntar en su oferta el Estatuto Societario Actualizado y el Poder del Firmante.

#### ARTÍCULO 28°.- CONFLICTO DE INTERESES

Licitación Pública. SIN MODALIDAD

LLAVE EN MANO



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

Según lo establecido en el Decreto 202/2017 y en la Comunicación General N° 76, el oferente deberá tener actualizado el formulario de Declaración Jurada de Intereses, siendo causal de desestimación dicha omisión.

ARTÍCULO 29°.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES: Será considerada OMISION ESENCIAL la falta de descripción de la marca y tipo del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato. Asimismo, será considerada en este sentido, la falta de visita al lugar objeto de la contratación. Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento, si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado, si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros, si contuviera condicionamientos, y demás causales previstas en el art. 66 del DECRETO N° 1030/16.

ARTÍCULO 30°.- ALTA COMO BENEFICIARIO DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO (CUT): El adjudicatario deberá contar con cuenta habilitada en alguno de los bancos adheridos al Sistema de la Cuenta Única del Tesoro.-

Link con el listado de los bancos adheridos:

<http://forotgn.mecon.gov.ar/tgn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

ARTÍCULO 31°.- Las Especificaciones Técnicas comprendidas en los documentos IF-2022-88856729-APN-DNQ#DNV, IF-2022-90405160-APN-DNQ#DNV e IF-2022-90790438-APN-DNQ#DNV forman parte del presente pliego.-

ARTICULO 32°.- FUEROS. Queda expresamente estipulado que todas las cuestiones que pudieren suscitarse concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución del contrato que se suscriba en virtud de la presente contratación serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

## CONSIDERACIONES FINALES

Forman parte del presente pliego:

Decreto Nacional N° 1224/89 que reglamenta la Ley sobre Emergencia Económica – Bs. de Fabricación Nacional

Decreto Nacional N° 2284/91 de desregulación Económica

Decreto Nacional N° 909/00 de Compre Nacional

Resolución N° 61/01 de Compre Nacional

Disposición N° 62/2016 Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición ONC N° 64/16 Manual de Procedimientos para incorporación y actualización de datos en SIPRO

Disposición N° 65/2016 Manual de Procedimiento del COMPR.AR.

Disposición N° 47/2017. Sustitución artículos 127 y 128 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional

Disposición N° 6/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 35/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 49/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Disposición N° 58/2018. Normativa sobre el régimen de contrataciones de la Administración Nacional.

Decreto N° 641/2018. Modificadorio del Decreto 1030/2016.

Decreto Reglamentario N° 963/2018. Regimen de contrataciones de la administración Nacional.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

## ANEXO : DECLARACIONES JURADAS

Completar solo cuando se trate de oferta nacional

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<b>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que los Bienes ofertados cumplen con los requisitos exigidos para ser considerados como OFERTA NACIONAL, en los términos considerados virtud de lo estipulado en EL Artículo 13° apartado H inciso 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/16.</b>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>

Completar solo en contrataciones de tercerización de servicios

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REGIMEN DE INTEGRACIÓN DE DISCAPACITADOS	
CUIT:	<input type="text"/>
Razón social o Nombre Completo:	<input type="text"/>
<b>El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</b>	
Lugar y Fecha:	<input type="text"/>



EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

“Las Malvinas son argentinas”  
PROCESO: 46/12-0263-LPU22



“2022- Las Malvinas son argentinas”

# IMPRIMACION DE PROTECCION EN PUENTES

RUTA NACIONAL N° 40, tramo: KM 2351,08 (Emp. RP N° 56) – KM 2624,75 (Chos Malal)

RUTA NACIONAL N° 242, tramo: KM 0,00 (Las Lajas) – KM 10,03 (Emp. R.P. N° 21)

12° DISTRITO – NEUQUEN

## ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

### I. GENERALIDADES

Los trabajos se contratarán por el sistema LLAVE EN MANO en un todo de acuerdo el Artículo 110 Disposición 62/2016 de ONC, en la que la oferta se considerará válida si contiene formal cotización por todos los ítems que conforman la totalidad de las tareas previstas para el presente servicio.

Todos los trabajos deberán quedar perfectamente terminados y en condiciones óptimas para su correcto funcionamiento; entendiéndose que el concepto de llave en mano es un precio total para los trabajos terminados y completos en todas sus partes con arreglo a su fin.

El valor de los trabajos ejecutados comprenderá en general todos los materiales y la mano de obra necesaria para realizarlos, así como también el traslado de estos, de acuerdo al programa de trabajos.

En relación a los trabajos, el Adjudicatario deberá efectuar el mantenimiento correctivo debido a los vicios ocultos que se puedan ocasionar en dichos trabajos por un plazo de tres (3) meses.

Los materiales y bienes a utilizar serán originales de fábrica, nuevos y sin uso (esto significa que el organismo será el primer usuario de los materiales desde que estos salen de fábrica). Estos serán de primera marca y calidad y deberán ser aprobados por la inspección previamente a la colocación de los mismos, en los casos que sea necesario se deberán presentar muestras.

Por otra parte, El Adjudicatario deberá proveer la nómina de personal que ejecutará la presente contratación de servicio, teniendo la obligación de asegurar a su personal contra accidentes de acuerdo a las normativas vigentes; los trabajos que emplee en la prestación, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, conforme a normas reglamentarias. Para ello los integrantes con funciones de índole y/o tipo administrativa que componen la Comisión de Recepción, exigirán al Adjudicatario:

- Listado del Personal que estará afectado a la contratación (DNI).
- Constancias de Altas Temprana de AFIP de cada uno de los empleados.
- F 931 (Formulario, presentación y pago) y SUSS (Sistema Único de la Seguridad Social) individual de cada uno de los empleados del listado.
- Certificado de ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) con cláusula de no repetición a favor de Vialidad Nacional incluyendo el listado del personal afectado.
- Certificado de SVO (Seguro de Vida Obligatorio) incluyendo el personal afectado.

Nota: La subcontratación por parte de los proveedores no desvincula de la obligación de presentar la documentación atinente a los empleados en relación de dependencia.

Dada la índole y características del lugar en que se desarrollan las tareas, el Adjudicatario será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del estado o a terceros, por él o por personal que de él dependa. El Cocontratante (o adjudicatario) deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de los trabajos con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona afectada.

Se deberá mantener el lugar en condiciones, lo más limpio posible durante la realización de los trabajos. El adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producto de la instalación solicitada, dejando limpio los sitios donde se trabaja.

El Beneficiario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22



“2022- Las Malvinas son argentinas”

La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los materiales instalados, así como también inconvenientes y/o roturas del producto colocado debido a errores de instalación. Por lo que, la Recepción Definitiva opera al vencimiento del plazo previsto del servicio, contados a partir de la recepción de conformidad del total de las tareas encomendadas hasta los doce (12) meses de cumplido el período de garantía de los mismos, condición necesaria para proceder a la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

## II. PLAZO DE EJECUCION

Para la terminación total de los trabajos se ha fijado un **plazo de SESENTA (60) días** corridos desde la recepción y perfeccionamiento de la orden de compra, conforme al Plan de Trabajos presentado por el oferente, detallando plazos de ejecución de cada tarea, valor, e incidencia; siendo a satisfacción de la Comisión de Recepción de la D.N.V. la aprobación del mismo.

En el caso de que, por razones excepcionales o climatológicas, se deba prolongar la duración, se solicitará por escrito a la Comisión Receptora de la D.N.V, el pedido de autorización para ampliación de plazo, con la correspondiente justificación que respalde dicho pedido.

## III. FORMA DE PAGO

Se realizará de forma mensual mediante certificados de pago parciales, en función al avance porcentual de las tareas y de acuerdo a la planificación del Plan de Trabajos.

A tal efecto, el Adjudicatario deberá notificar a Vialidad Nacional, mediante nota en carácter de declaración jurada, la disponibilidad de materiales, equipos y personal calificado para realizar los trabajos.

## ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

### INDICE

#### **I GENERALIDADES**

- I.1 INTRODUCCION
- I.2 SEGURIDAD.
- I.3 VISITA DE OBRA.
- I.4 INFORMACIÓN ADICIONAL AL PROVEDOR
  - I.4.I Plan de Trabajos
  - I.4.II Materiales
  - I.4.III Condiciones para la Recepción de los Trabajos
  - I.4.IV Equipamiento mínimo a disponer en el sector

#### **I.5 TAREAS EN PERIODO INVERNAL**

#### **II IMPRIMACION DE PROTECCION EN PUENTES**

- II.1 DESCRIPCION
- II.2 MATERIAL DE DESECHO
- II.3 TAREAS A EJECUTAR
  - II.3.I Preparación de la superficie
  - II.3.II Aplicación de imprimación protectora
  - II.3.III Tareas Complementarias
  - II.3.IV Cuadro Final
- II.4 SEÑALAMIENTO TRANSITORIO
  - II.4.I Generalidades
  - II.4.II Descripción
- II.5 LIMPIEZA FINAL DE OBRA
  - II.5.I Descripción
  - II.5.II Limpieza periódica
  - II.5.III Limpieza Final

## I GENERALIDADES

### I.1 INTRODUCCION

Las tareas correspondientes a la imprimación de protección en puentes, tienen por objeto prolongar la durabilidad y funcionalidad en condiciones aceptables, de los puentes de las rutas que integran el presente SERVICIO.

En tal sentido, consistirá en realizar las correspondientes tareas de imprimación sobre los siguientes puentes de la R.N N°40 y RN. N° 242:

- RN 40 - Km 2354,56 - Puente Sobre A° China Muerta
- RN 40 - Km 2363,19 - Puente La Amarga
- RN 40 - Km 2367,62 - Puente El Marucho
- RN 40 - Km 2368,12 - Puente El Maruchito
- RN 40 - Km 2393,17 - Puente sobre Río Picún Leufú
- RN 40 - Km 2448,41 - Puente sobre A° Covunco
- RN 40 - Km 2484,54 - Puente sobre Río Agrio
- RN 40 - Km 2493,38 - Puente sobre A° Pilmatue
- RN 40 - Km 2533,07 - Puente sobre Río El Salado
- RN 40 - Km 2585,76 - Puente sobre Río Pichi Neuquén
- RN 40 - Km 2619,96 - Puente sobre A° Truquico
- RN 40 - Km 2614,78 - Puente sobre A° Taquimilán
- RN 40 - Km 2621,76 - Puente sobre Río Neuquén
  
- RN 242 - Km 3,08 - Puente sobre A° Las Lajitas
- RN 242 - Km 8,73 - Puente sobre A° Liu Cullin

### I.2 SEGURIDAD.

El Adjudicatario será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona donde se desarrollen las tareas, permitiendo una organización eficiente de los trabajos, y asimismo, deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad.

Los equipos y herramientas empleadas deberán ser apropiados para la ejecución de las tareas que deban realizar, encontrándose en perfecto estado de conservación y manipulados por personal idóneo.

Los trabajos deberán ser ejecutados en tiempo y forma de acuerdo al Plan de presentado por el Adjudicatario y aprobado por la Comisión de Recepción de la D.N.V. En caso de incumplimiento, dicha Comisión tomará las medidas pertinentes de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones y a su juicio, a fin de minimizar los riesgos.

El Adjudicatario deberá impedir que el público transite por sectores que presenten cortes, obstáculos peligrosos, etapas constructivas no terminadas o actividades de mantenimiento que puedan afectar la seguridad de los usuarios o que puedan originar siniestros, a cuyo efecto dispondrá y colocará el señalamiento transitorio de obra en construcción de acuerdo a la especificación técnica particular correspondiente.

El Cocontratante no tendrá derecho a indemnización alguna en conceptos de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en este contrato.

Cuando se ejecuten trabajos en o a través de vías de comunicación en uso, el adjudicatario no podrá en ningún caso interrumpir el tránsito público de vehículos y toda vez que para la ejecución de los trabajos tuviera que ocupar la calzada de forma total o parcial, deberá construir y/o habilitar vías de circulación alternativas previamente aprobadas por la Comisión de Recepción. En dichos casos, las tareas serán ejecutadas de manera de reducir al mínimo los inconvenientes ocasionados a los usuarios de las rutas.

El Adjudicatario será el único responsable de los siniestros que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.

A los fines de la presente documentación, solo tendrán validez las especificaciones referidas al señalamiento transitorio, indicadas en el artículo correspondiente. Cualquier otra directiva que se imparta en los artículos restantes de esta especificación carecerá de validez a excepción de lo establecido para las tareas de demarcación horizontal definitiva.

Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos estará a cargo del adjudicatario el cuidado de la totalidad de los mismos, tanto permanentes como provisionales. El Adjudicatario tomará a su tiempo todas las disposiciones propias y usará todas las precauciones a fin de evitar accidentes personales o daños a los operarios o terceros ajenos al sector, así pudieran provenir esos accidentes o daños por la acción de los elementos o causas eventuales.

### I.3 VISITA DE OBRA.

La presentación de la propuesta indica que el oferente visitó y examinó el estado y características de la zona de Obra y sus alrededores, obteniendo por sí mismo y bajo su propia responsabilidad y riesgo todos los datos necesarios sobre la configuración y naturaleza del terreno, estructuras e instalaciones existentes para ejecutar las tareas necesarias.

Los costos que demanden los traslados, relevamientos y toda otra tarea necesaria para dicha visita estarán exclusivamente a cargo del Oferente, no recibiendo compensación alguna.

### I.4 INFORMACIÓN ADICIONAL AL PROVEDOR

#### I.4.I Plan de Trabajos

El Adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Recepción de la D.N.V., para su aprobación previa, el Plan de Trabajos, acorde con la programación general de los trabajos a realizar. La propuesta deberá incluir, en función de los requerimientos de la programación de trabajos y el volumen que adquiera.

#### I.4.II Materiales

##### Provisión

La fuente de provisión de los materiales necesarios para llevar a cabo las tareas previstas en el presente contrato es responsabilidad exclusiva del Adjudicatario y cualquier información contenida en esta documentación no genera responsabilidad alguna a Vialidad Nacional.

El Adjudicatario deberá prever para el acopio de materiales a utilizar, y a satisfacción de la Comisión de Recepción de la D.N.V., el resguardo de los mismos ante todo tipo de inclemencias climáticas, que no estén a la intemperie, pudiendo permitir el deterioro de los mismos. Asimismo, deberá tomar las medidas de seguridad para evitar robos o deterioros de los materiales, elementos, enseres, etc.

##### Muestras

El Adjudicatario presentará a la Comisión de Recepción, sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplearse, en las cantidades necesarias, para los análisis que correspondan y en base a los cuales serán aceptados o rechazados.

Dichas muestras se entregarán selladas con etiquetas, firmadas por el Adjudicatario, indicando la procedencia, nombre de fabricante, marca de fábrica, tipo de fabricación, etc.

Los gastos de extracción, embalaje y envío de muestras serán por cuenta del Adjudicatario.

##### Partidas

Las partidas de los distintos materiales destinados a la ejecución de las obras cumplirán satisfactoriamente, en relación a las muestras aprobadas, las cualidades que han determinado su aceptación.

Para verificarlo la Comisión de Recepción tomará muestras, las veces que lo estime necesario, y hará realizar los análisis y ensayos pertinentes. La oportunidad en que deban realizarse y el procedimiento para toma de muestras, cantidad de éstas, envases, envío, etc. se ajustará a lo que establezcan las especificaciones técnicas particulares de la presente y las normas que rigen para la misma.

Si los ensayos no concordaran con los de las muestras respectivas o no conformaran las exigencias de la Comisión de Recepción, ésta a su exclusivo juicio ordenará, cuando los materiales estuviesen depositados en obra, su retiro o corrección. En caso de que se hubieran utilizado, podrá ordenarse la reconstrucción de la parte afectada.

#### Materiales defectuosos

Todos aquellos materiales que no conformen los requerimientos antes mencionados serán considerados defectuosos y en consecuencia, rechazados. Salvo permisos especiales de la Comisión de Recepción se exigirá su retiro inmediato.

Todo material rechazado, cuyos defectos hayan sido corregidos, no podrá utilizarse hasta tanto la Inspección entregue la aprobación escrita correspondiente.

#### Omisiones

La omisión aparente de especificaciones, planos, documentación de detalle, mención de normativas particulares, así como de la descripción detallada concerniente a determinados puntos será considerada en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica general establecida y el poder dar cumplimiento a todas las exigencias técnicas indicadas el servicio.

Todas las interpretaciones de la documentación de este servicio se harán en base al espíritu que se desprende de lo establecido arriba.

#### **I.4.III Condiciones para la Recepción de los Trabajos**

Todos los trabajos incluidos en el presente y aquellos que resulten necesarios para la correcta ejecución de las tareas, se aprobarán cuando cumplan con las condiciones que se especifican para cada caso y a juicio del Adjudicatario, de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas particulares de la presente documentación y las normas que rigen para la misma.

#### **I.4.IV Equipamiento mínimo a disponer en el sector**

El beneficiario deberá, realizar una descripción detallada de los equipos que pondrá a disposición, los cuales deberán encontrarse en el sector durante la ejecución de los trabajos. Por lo que deberá contar como mínimo con:

- Baño químico
- Grupo electrógeno Potencia mín. 20 Hp
- Compresor – Potencia mín. 7 Hp
- Hidrolavadora - hidroarenadora
- Herramientas menores
- Toda máquina menor y/o herramienta, dimensionadas en base a la ejecución de los trabajos.

En base a la ejecución de los trabajos, quedará su seguridad a cargo la empresa.

#### **I.5 TAREAS EN PERÍODO INVERNAL**

Se considera el período invernal desde el 01 de MAYO al 31 de AGOSTO (4 meses), pudiendo adelantarse o prolongarse el mismo en función de las condiciones climáticas existentes.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22



“2022- Las Malvinas son argentinas”

Durante el período que dure el servicio, cuando la temperatura sea menor de 5 °C en descenso, no se podrán ejecutar tareas que se vean comprometidas la calidad, e integridad de los trabajos del presente servicio.

Cuando la ejecución de las tareas coincida con dicho período o cuando a juicio del Adjudicatario no pueda continuarse con los trabajos previstos; la misma será neutralizada hasta que las condiciones climáticas permitan su reanudación. Dicha neutralización será materializada administrativamente por medio de un Acta de Inicio y un Acta de Fin de Veda Invernal.

Por lo que, el Cocontratante o Adjudicatario deberá prever los recaudos para garantizar el buen desarrollo de los trabajos con la calidad requerida.

## II IMPRIMACION DE PROTECCION EN PUENTES

### II.1 DESCRIPCION

La presente especificación consiste en determinar las condiciones en que deben realizarse los trabajos, y describir el procedimiento para la aplicación de la imprimación de protección en las de estructuras de hormigón armado.

Las tareas consisten en colocar una imprimación protectora y preventiva en las superficies de elementos estructurales que componen los puentes, tales como: veredas, cordones, guardarruedas, barandas de H<sup>o</sup>, cabeceras, new jersey, y elementos estructurales, etc.; a efectos de evitar el progresivo proceso de carbonatación y consecuentemente la oxidación de las armaduras, derivados por la falta de impermeabilización de los mismos, los cuales están expuestos a condiciones climáticas muy adversas, propias del sector de emplazamiento de los puentes e incidencias directas provenientes del mantenimiento invernal sobre la calzada.

La imprimación colocada, deberá asegurar el sellado de la superficie de los cordones y demás elementos de la posible infiltración de agentes agresivos a la masa de hormigón como agua en solución salina, en un todo de acuerdo a las especificaciones e instrucciones de la Comisión de Recepción.

En forma previa al inicio de las tareas, se realizará una visita de cada uno puentes, para inspeccionar el estado general existente de todos los elementos estructurales que deben intervenir, según lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.

Las superficies a imprimir, se deberán preparar adecuadamente, mediante una limpieza profunda, realizando la ejecución de trabajos de barrido, cepillado, hidrolavado, y/o arenado, entorno a desagües, cordones, veredas, guardarruedas, cenefas, bordes de losa, barandas de hormigón, etc.; y con posterioridad se deberán ejecutar las reparaciones que sean necesarias, de acuerdo con las indicaciones de la Inspección.

El proveedor presentará una descripción de los trabajos a realizar, con toda la información necesaria para una definición completa y precisa de las tareas necesarias. Eventualmente, podrá proponer otras técnicas de limpieza, pudiendo tipificarlas si las superficies están o no pintadas previamente.

Una vez realizada la limpieza profunda, se detallarán las reparaciones previstas en todos los sectores de las estructuras donde se aprecien roturas, grietas y/o desprendimientos de material, estas tareas tendrán que contar con la aprobación de la Inspección. El plan de reparaciones deberá contemplar un procedimiento constructivo que debe adecuarse a las recomendaciones de los fabricantes de los productos a emplear en esas tareas.

Luego de que la superficie se encuentre lo suficientemente adecuada y apta, se procederá a realizar la aplicación de la imprimación; la cual deberá contener propiedades impermeabilizante y anticarbonatación (deberá proveer la ficha técnica, para la aprobación de la Comisión de Recepción), para asegurar el sellado de la superficie de los cordones y demás elementos de la posible infiltración de agentes agresivos a la masa de hormigón como agua en solución salina y en un todo de acuerdo a las instrucciones de la Comisión de Recepción.

El producto a utilizar, deberá constituirse a base de resinas acrílico-poliuretánicas y con alta resistencia mecánica al desgaste y rayado, atmosfera contaminante que reducen el pH del hormigón, al envejecimiento y excelente estabilidad de color a los UV. Dicho tratamiento debe tener buena adherencia, elasticidad, impermeable transpirable, con la propiedad de puentear fisuras pasivas menores de 0,4 mm y activas de 0,2mm.

Las características y ficha técnica del producto a emplear, y la metodología de imprimación será propuesto por la empresa en su oferta. Asimismo, con suficiente antelación al inicio de las tareas, el adjudicatario deberá también presentar la propuesta a la Inspección de la DNV, para su aprobación, en un todo de acuerdo a la presente Especificación Técnica Particular.

## II.2 MATERIAL DE DESECHO

El material de desecho proveniente de la limpieza y las tareas previas, mencionadas en artículo II.1 DESCRIPCIÓN, deberá ser gestionado y dispuesto conforme lo disposiciones vigentes de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y las Normas de Salud y Seguridad.

## II.3 TAREAS A EJECUTAR

El propósito de esta especificación es definir las tareas a ejecutar sobre los puentes establecidos, según lo indicado en el Artículo N° I.1 INTRODUCCIÓN, consistiendo en:

- Preparación de la superficie.
- Aplicación de imprimación protectora.
- Tareas Complementarias

### II.3.1 Preparación de la superficie

El objetivo principal de la preparación de la superficie es buscar la perfecta adherencia entre la superficie de hormigón y la imprimación a aplicar. Por ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Se eliminarán los carteles que no sean reglamentarios, como así toda otra pintada que sea ajena a la señalización vial (*graffitis*).
- Tener una superficie limpia, sana y cohesiva, exento de polvo y suciedad, libre de partículas sueltas o mal adheridas, lechadas cementicias, restos de desencofrante, productos de curado, hierros y/o alambres adheridos, tratamientos antiguos o cualquier sustancia que reste adherencia a los tratamientos a realizar.
- La misma debe ser uniformes y sin poros, antes de la aplicación del tratamiento superficial, evitando de esta manera el riesgo de formación de burbujas.
- Si las superficies de hormigón presentan fisuras, oquedades o cualquier daño o imperfección, deben ser reparadas previamente a la ejecución del tratamiento.

Realizadas las operaciones de saneado y con el fin de obtener superficies totalmente limpias, éstas se someterán de acuerdo a su necesidad, a cualquiera de los sistemas que a continuación:

- Agua a alta presión:

Consiste en proyectar sobre el soporte agua con una presión mínima de 150 atm., mediante un equipo especial, a través de una lanzadera provista de una boquilla adecuada y con una presión en bomba controlada con un manómetro.

- Chorro de arena:

Consiste en proyectar sobre el soporte un chorro de arena de sílice mediante un compresor de caudal variable en función de la distancia al soporte, con una presión de 7 atm. aproximadamente. La granulometría de la arena estará comprendida entre 1 y 2 mm, y el operario que realice el trabajo actuará provisto de una escafandra protectora ventilada con aire fresco.

- Chorro de agua-arena:

Sistema combinación de los otros mencionados, en el que se utiliza básicamente el equipo de chorro de agua a alta presión y una lanza de proyección con un dispositivo que permite incorporar la arena de sílice en la boquilla. (Efecto Venturi). De esta forma se reduce la presencia de polvo y partículas en suspensión.

- Lijado-Cepillado:

Consiste en pasar un taladro giratorio con un cepillo-lijas con cabeza de diamante provocando la erosión de la superficie de hormigón, con un espesor de capa eliminada de hasta 0,15 mm. Este método está indicado para la eliminación de rugosidad del hormigón, pinturas finas y lechadas superficiales.

• **Otros tipos:**

- Pistola de aire comprimido, con agujas.
- Limpieza con agua caliente y chorro de vapor.

Una vez concluido el saneado y la limpieza de las superficies, se deberá realizar controles que permitan determinar si las superficies reúnen las condiciones necesarias y suficientes para continuar las sucesivas etapas del proceso. Para efectuar dichos controles, se deberá:

- Pasar la mano sobre el soporte y comprobar la existencia de polvo u otras partículas sueltas.
- Golpear la superficie del soporte con un martillo u otro objeto contundente, y detectar la existencia de zonas huecas o mal adheridas.
- Con cualquier objeto punzante determinar la cohesión del hormigón, así como las zonas blandas o degradadas que se rayan con relativa facilidad.
- Mojar con agua la superficie para comprobar la existencia de restos de desencofrante pinturas de silicona u otros productos que den lugar a la formación de gotas de agua en la superficie.
- Formación de gotas de agua en la superficie.

### II.3.II Aplicación de imprimación protectora

#### Mezclado del producto

El mezclado de los productos se puede realizar manualmente utilizando las herramientas tradicionales o mecánicamente mediante una batidora eléctrica de bajas revoluciones (300 r.p.m.). Preferiblemente se deberá mezclar mediante herramientas o medios eléctricos.

#### Procedimiento

Una vez preparadas adecuadamente las superficies, se deberán cubrir con pintura a base de resinas acrílicas para revoques exteriores de calidad superior, a fin de lograr una adecuada durabilidad. El producto deberá ser de marca reconocida y contar con las debidas garantías técnicas y certificaciones de calidad de su fabricante, quien deberá prestar su asesoramiento técnico. **Se aplicará un mínimo de 3 manos, dependiendo del producto a aplicar y a las recomendaciones del fabricante, con el objeto de alcanzar una adecuada y duradera terminación.**

La última capa de pintura tendrá terminación mate y deberá respetar el color original que presente la estructura. En el caso que no pudiera cumplirse este requisito por no encontrarse disponible, el PROVEEDOR podrá hacer una propuesta que estará sujeta a la aprobación de la COMISION DE RECEPCION, ya sea que se trate de un cambio de materiales o de color. En este último caso, la elección del nuevo color deberá tener en cuenta los aspectos paisajísticos y del entorno en el que se encuentran emplazadas las estructuras, y de ser necesario se deberá consensuar el mismo con las respectivas comunidades aledañas a la estructura.

La aplicación deberá ser uniforme en toda la superficie a imprimir, logrando una eficiente penetración en poros y debiendo respetar el tiempo de espera entre capas de imprimación.

Podrá efectuarse en forma manual o proyectada:

IF-2022-91910079-APN-DNQ#DNV

Manual: mediante brocha, rodillo o llana según el caso.

Proyectado: se puede aplicar mediante pistola air-less, pudiendo diluirse hasta un 5%.

El consumo promedio para dos manos será de 400 gr/m<sup>2</sup> por capa de imprimación, dependiendo de la absorción de la superficie, según instrucciones del fabricante.

Los fabricantes de las pinturas que serán propuestas para su aplicación como recubrimiento deberán garantizar:

- Permanencia frente a la acción de atmósferas agresivas
- Cumplimiento de las regulaciones internacionales en materia ambiental en lo referente al contenido de volátiles orgánicos (V.O.C.), debiendo verificarse la ausencia de cromatos, minio, amianto (asbesto), tolueno, bitumen, etc.

Además, como requisito adicional se solicita que los fabricantes deban estar acreditados dentro del sistema de calidad especificado por la Norma ISO 9001-2000.

La ejecución de los trabajos de pintura se deberá llevar a cabo en condiciones meteorológicas de tiempo seco (humedad  $\leq$  80 %), con temperaturas superiores a 5 °C e inferiores a 30 °C; y con condiciones ambientales exentas de polvo o gases corrosivos.

No se colocará la imprimación si se prevé la aparición de condiciones meteorológicas tales como: lluvia, vientos, niebla, rocío, temperaturas fuera del intervalo anteriormente citado, o artificiales (polvo de obra, gases de fábrica, etc.) que se aparten de la norma anterior temperaturas fuera del rango establecido, antes de 2 horas después de la aplicación del producto o hasta el retorno de las condiciones favorables.

#### **Puentes a intervenir:**

Se realizará la aplicación de imprimación protectora en los siguientes puentes:

- RN 40 - Km 2354,56 - Puente Sobre A° China Muerta
- RN 40 - Km 2363,19 - Puente La Amarga
- RN 40 - Km 2367,62 - Puente El Marucho
- RN 40 - Km 2368,12 - Puente El Maruchito
- RN 40 - Km 2393,17 - Puente sobre Río Picún Leufú
- RN 40 - Km 2448,41 - Puente sobre A° Covunco
- RN 40 - Km 2484,54 - Puente sobre Río Agrío
- RN 40 - Km 2493,38 - Puente sobre A° Pilmatue
- RN 40 - Km 2533,07 - Puente sobre Río El Salado
- RN 40 - Km 2585,76 - Puente sobre Río Pichi Neuquén
- RN 40 - Km 2619,96 - Puente sobre A° Truquico
- RN 40 - Km 2614,78 - Puente sobre A° Taquimilán
- RN 40 - Km 2621,76 - Puente sobre Río Neuquén
  
- RN 242 - Km 3,08 - Puente sobre A° Las Lajitas
- RN 242 - Km 8,73 - Puente sobre A° Liu Cullin

### **II.3.III Tareas Complementarias**

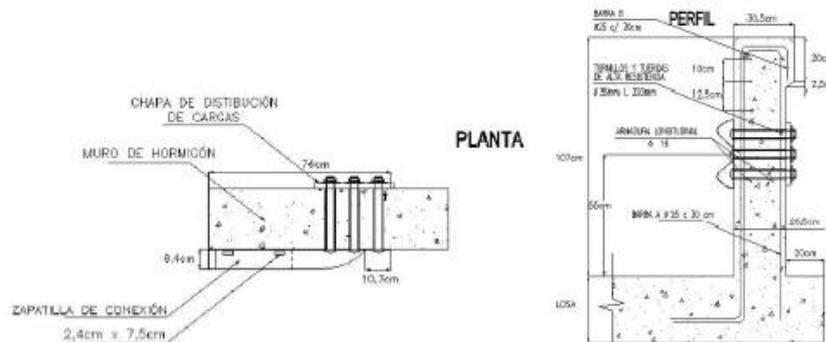
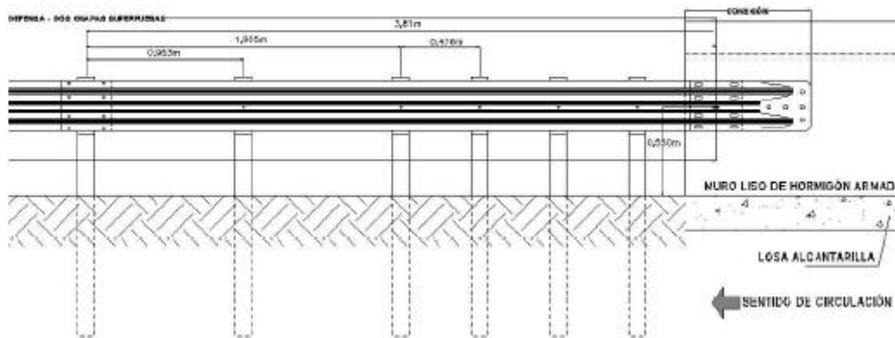
#### **1- Vinculación entre defensas del puente y accesos**

##### **Introducción:**

Esta tarea consiste en la vinculación y continuidad entre las defensas de los accesos con las del puente sobre **Arroyo China Muerta** (semi-rígida y rígida).

Consiste en implementar un elemento de conexión conformado por una chapa delantera de vinculación geométrica y una chapa trasera de transmisión de cargas, como la que se observa en la figura y fotografías; de manera que la vinculación entre las defensas en los accesos y las del puente, se genere la transición adecuada de rigidez mediante la disminución de la separación de los postes de fijación.

**Transición y conexión entre defensas**



Vinculación y transición entre defensas de accesos y puente – Puente s/cañada – RN N° 237 Km 1342

**Colocación:**

La vinculación entre las defensas de los accesos a los puentes, se realizará mediante la implementación y colocación de terminal plana; mediante la fijación y anclaje de bulones al macizo de hormigón de las defensas de los puentes.

Para generar la transición, mediante la disminución de la separación de los postes metálicos de fijación, la colocación de los mismos en accesos, el Proveedor deberá prever de realizar tareas de recalce de postes, y colocación de tramos adicionales de barandas flex beam y nuevos postes.

**Puentes a intervenir:**

Se realizará la vinculación y transición entre ambas defensas (flex beam en accesos y de hormigón), en los siguientes puentes:

- RN 40 - Km 2354,56 - Puente Sobre A° China Muerta = 4 ud

## 2- Acondicionamiento de juntas de dilatación:

### 2.1- Remoción y acondicionamiento:

En forma previa al inicio de las tareas en el puente s/rio Picún Leufu, se realizará una visita para inspeccionar el estado general de sus juntas existentes y establecer aquellas que serán acondicionadas; procediendo a la remoción de módulos existentes deteriorados, perfiles sueltos, restos de mezcla asfáltica adherida, etc., dependiendo del grado de deterioro que presente la de junta.

Una vez cumplido ello, se realizará una inspección visual para observar daños o deterioro localizados tanto de los perfiles metálicos o estructura de hormigón que la vincula a éstos; para delimitar los trabajos necesarios para que el Adjudicatario proceda al reparación de los sectores dañados, lo que implicará una readecuación in situ tanto de los elementos que componen los perfiles, que pudieran verse afectados, como del hormigón estructural armado, borde o labios de carpeta de rodamiento o losa, y todo elemento estructural necesario para su acondicionamiento. Para ello, el Cocontratante deberá prever trabajos de soldadura y tornería, recolocación de insertos, reconstitución de piezas faltantes, empalmes de perfiles y armadura estructural, relleno con hormigón epoxídico, grout autonivelante de alta resistencia inicial para rápida habilitación, etc.

En caso de que los armaduras estructurales, perfiles metálicos de asiento y/o los insertos que lo componen (cualquiera de ellos), presenten deterioro avanzado se procederá demolición parcial o total, retiro o empalme, y recolocación de nuevo perfil o armadura en el macizo de hormigón de la losa, teniendo en cuenta lo establecido en Sección H-III "Aceros Especiales en Barras colocados" del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNV - Edición 1998, permitiéndose la unión mediante soldadura con barras que presenten estampado de fábrica en su superficie, la designación "s", que indica la soldabilidad de la misma. Los mismos se proveerán libres de capas de pinturas, aceite u otro material, sin oxidación ni deterioros ni defectos alguno. Las soldaduras deberán realizarse previamente al doblado de las barras, con equipos compatible con la tensión y el diámetro de las barras que se quieran unir. La resistencia de la unión soldada debe ser por lo menos igual a la de la barra sin soldar.

Se deberá, respetar la tipología, dimensiones, calidad del nuevo perfil o armadura recolocada, para la reconstrucción del sector deteriorado y en un todo de acuerdo con la Comisión de Recepción.

Luego de recolocados los perfiles o empalmes de armaduras, se procederá a reacondicionar los sectores de macizo de hormigón (bordes, cantos, etc.) y a verificar el estado general de acondicionamiento, dependiendo del tipo de junta.

### 2.2 Colocación de módulos armados en juntas:

#### Descripción:

Deberá preverse durante el acondicionamiento de la junta en losa, la ubicación de los anclajes de la junta. La ubicación de las filas de los anclajes y la dimensión del recinto donde se alojara la junta, serán indicadas en los planos del proyecto en función de la temperatura ambiente en el momento de la ejecución.

Las juntas de dilatación de contracción y expansión son unidades de poli cloropreno estructuradas en su interior con perfiles y chapas de acero, y moldeadas íntegramente con ciertas condiciones de calor y presión (vulcanizadas); debiendo ofrecer resistencia, elasticidad y durabilidad.

Las juntas van ancladas en su conjunto con pernos de anclaje de acero en su borde. Estos son fijados mediante mortero epoxi y son apretados con arandelas y tuercas autofrenante. La cabeza de los pernos va alojada en huecos de los módulos, que una vez concluido su apriete se sellan para dar continuidad a la circulación del tránsito.

Si esto no ocurre, se debe considerar la reconstrucción de guardacantos, anclajes, perfiles, etc, en el macizo de hormigón estructural, según lo expresado anteriormente en II.1.

**Colocación:**

Se procederá a la colocación de los módulos mediante una tensión de ajuste necesaria mínima de 5,5 kgm de torsión de ajuste y especificada por el fabricante. Debiendo en todo momento estar a disposición de la Comisión de Recepción, herramientas de torque necesarias para su verificación.

Las superficies de apoyos serán planas y paralelas a la de la calzada terminada.

Deberá preverse durante el acondicionamiento de la junta en losa, la ubicación de los anclajes de la junta. La ubicación de las filas de los anclajes y la dimensión del recinto donde se alojará la junta serán indicadas en los planos del proyecto en función de la temperatura ambiente en el momento de la ejecución.

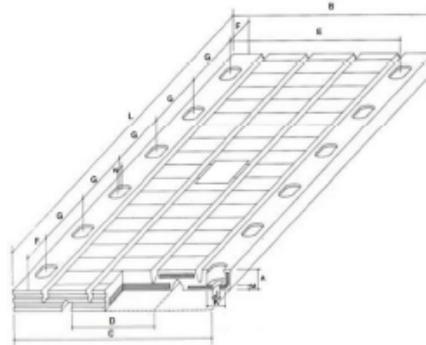
El procedimiento a emplear para la colocación de la junta será presentado por el Adjudicatario a la Comisión de Recepción con suficiente anticipación para su análisis y aprobación.

**Materiales para la junta:**

Los módulos de armados para juntas, serán provistos en su totalidad por esta Repartición al Adjudicatario, mediante la correspondiente Acta de provisión y recepción, la cual deberá ser firmada por ambas partes, entre la Comisión de Recepción de la D.N.V. y el representante de la firma adjudicataria del presente servicio.

**Características de los módulos:**

Junta Dilatación (JD2)



TIPO	DIMENSIONES (mm)												
	A	B	C	D	d (apertura máxima)	E	F	G	H	J	K	L	M
JD2	54	590	578	232	94	498	152	305	62	22	54	1000	11

Las dimensiones son de modo orientativo, pudiéndose adaptar los módulos en función a las condiciones de la obra.

**Puentes a intervenir:**

Se colocarán las juntas de dilatación armada JD2 en los puentes:

- Sobre Río Picún Leufú – Km 2393,17 (en extremos = 17,00 m).

Total mts. de Juntas armada = 17,00 m (17 módulos). IF-2022-91910079-APN-DNQ#DNV

### 2.3– Colocación de placa tipo peine

#### Descripción:

Las placas pueden ser de acero, fundición, etc., siendo muy sólidas y fáciles para cambiarla en mantenimiento.

Están formados por placas metálicas pares independientes y ancladas, (tipo peine) con dientes paralelos dispuestos cara con cara.

#### Colocación:

Se instalan varios pares de elementos sucesivos de extremo a extremo que forman la línea de la junta. Las fijaciones de ajuste controlado o por soldadura garantizan el anclaje de los elementos metálicos a las estructuras.

Los puentes a intervenir con este tipo de junta, se contempla el recambio y colocación del módulo tipo peine, en los sectores donde se encuentren deteriorados, con deficiente vinculación al elemento estructural, y/o no se encuentren dichos módulos; con lo cual su colocación e instalación, debe quedar totalmente anclado y vinculado al hormigón estructural de manera que el comportamiento integral de la junta sea totalmente eficiente.

Para ello, el Adjudicatario deberá reconstruir los módulos tipo peine faltantes (1 módulo = 1,00 m), como así también prever trabajos de fundición, tornería y soldado in-situ, de modo tal que el mismo sean sólidos, rígidos, idénticos y compatibles en su funcionamiento a los situados actualmente.

Por lo tanto, la colocación de éstos, deberá ser lo suficientemente eficaz, previendo el anclaje de dichos módulos al hormigón estructural, mediante de productos cementicios apropiados a base de resinas epoxídicas de alta resistencia inicial para rápida habilitación, y bulones de alta resistencia, permitiendo la eficaz resistencia al impacto del tránsito vehicular de vehículos pesados.

#### Puentes a intervenir:

Se realizará el recambio e instalación de módulos metálicos tipo peine en los puentes:

- Puente sobre Río Neuquén – RN 40, Km 2621,76

**Total de módulos metálicos tipo peine a reconstruir = 1 un.**

**Total de módulos metálicos tipo peine a colocar = 2 un.**

### 2.4 – Inyección y sellado de fisuras

#### Descripción:

La presente especificación tiene por objeto detallar las tareas a realizar a efectos de reparar aquellas fisuras de anchos comprendidos entre 0.3 mm y 3 mm, en los distintos elementos estructurales (vigas, pilas, estribos, etc.), mediante el sellado e inyección de material epoxídico dentro de la fisura, a efectos de recomponer el monolitismo estructural del sector de la estructura a inyectar.

La presente tarea de deberá realizar previo a la ejecución de la imprimación protectora de los puentes según lo indicado en el artículo II.3.1 “Preparación de la superficie” y II.3.II “Aplicación de imprimación protectora” de la presente especificación.

#### Ejecución de las tareas

Se procederá a realizar una limpieza profunda de las fisuras a tratar. La misma puede realizarse mediante agua a presión, asegurándose de retirar las partículas de suelo y otros materiales que pudieran haberse depositado dentro la fisura (por arrastre) o por el desplazamiento de los bordes de la fisura.

IF-2022-31910079-APN-DNQ#DNV

Debe retirarse también todo resto de material flojo en torno a la fisura para asegurar una superficie firme donde poder inyectar el material de relleno.

Una vez realizada la limpieza, se procederá a tapar la fisura para su posterior inyección. Para esto se utilizará una resina epoxi tixotrópica sin solventes en toda su longitud. Esta resina permitirá a su vez fijar los tubos o puertos metálicos por los que se realizará la inyección. Los mismos se colocarán perpendicularmente a la pieza, sin exceder en 1/3 el espesor. Se comenzará con la colocación de los tubos en los extremos de la fisura a inyectar. Una vez colocados, se continuará con los tubos intermedios ubicados cada 20 cm uno de otro. La resina epoxi utilizada como adhesivo para la fijación de los tubos de inyección, deberá proveer la adherencia necesaria a la superficie de hormigón.

El proceso de inyección se ejecutará de la siguiente manera: se comenzará a inyectar por el tubo que está en el extremo más bajo. Esto se realiza a presión constante y lentamente hasta que la resina aparezca por el tubo siguiente. Una vez que esto sucede, se procederá a obturar el primer tubo y se continuará con la inyección en el segundo tubo hasta que la resina salga por el tercer tubo y se obturará el segundo. El procedimiento se repetirá de la misma manera hasta concluir con la inyección en penúltimo puerto.

El procedimiento antes descrito detalla las pautas generales de las tareas a desarrollar, debiendo el Proveedor proponer la metodología más conveniente a utilizar para llevar a cabo las operaciones de inyección en los distintos espesores variables, sujeto a la aprobación de la Comisión de Recepción, utilizando para ello productos de marcas reconocidas ajustándose en un todo a las recomendaciones técnicas brindadas por el fabricante de los mismos.

#### Materiales:

Para el sellado de fisuras, se utilizarán productos epoxídicos de baja viscosidad, sin solventes y alta resistencia a la adherencia estructural tanto sobre hormigón seco como húmedo, permitiendo la inyección y llenado normal, logrando una adherencia correcta y resistente entre superficies, permitiendo la continuidad y estabilidad eficaz en el comportamiento monolítico de la pieza.

Características del material a utilizar: La resina bicomponente a utilizar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Características Mecánicas:
- Peso específico: 1,05 g/cm<sup>3</sup>
- Proporción de catálisis Comp. A/ Comp B: 100/25 en relación al peso
- Resistencia a la flexión: 95 N/mm<sup>2</sup>
- Resistencia a la tracción: 49 N/mm<sup>2</sup>
- Resistencia a la compresión: 128 N/mm<sup>2</sup>
- Resistencia al calor HDT: > 60 °C
- Viscosidad a 25° C: 1-2 poise
- Tiempo de utilización a 20 °C (masa de 250 g): 95'
- Temperatura de utilización: > 10°C
- Resistencia a soluciones de ácido clorhídrico al 30 %, ácido sulfúrico al 50%, hidrato sódico al 50%, cloruro de sodio al 30%, benzol, bencina, aceites minerales, etc.

#### Puentes a intervenir:

Se realizará la inyección y sellado de fisura en los puentes:

- Puente sobre Arroyo Covunco – RN 40, Km 2448.41= 40 m  
IF-2022-91910079-APN-DNQ#DNV

### II.3.IV Cuadro Final

Puente	R.N.	Progresiva	Longitud	Tipo de barandas/ Defensa sobre el puente	Puentes a imprimir	Vinc. e/ barandas del puente y accesos	Colocación de módulos armados para junta	Colocación de módulos peine	Inyección y sellado de fisuras
Nombre	N°	Km	m	id	gl	Ud	Ud	Ud	m
s/ A° China Muerta	040	2354,56	56,00	Hormigón	•	4			
La Amarga	040	2363,19	15,40	New Jersey	•				
El Marucho	040	2367,62	15,80	New Jersey	•				
El Maruchito	040	2368,12	18,00	Metálicas	•				
S/ R. Picún Leufú	040	2393,17	125,00	Metálicas	•		17		
s/ A° Covunco	040	2448,41	55,00	Hormigón	•				40
s/ R. Agrio	040	2484,54	185,00	Metálicas	•				
s/ A° Pilmatue	040	2493,38	68,00	Metálicas	•				
s/ R. El Salado	040	2533,07	116,00	Metálicas	•				
s/ R. Pichi Nequén	040	2585,76	75,00	Hormigón	•				
s/ A° Taquimilán	040	2614,78	36,60	Hormigón	•				
s/ A° Truquico	040	2619,96	25,00	Hormigón	•				
s/ R. Neuquén	040	2621,76	270,00	Hormigón	•			2	
s/ A° Las Lajitas	242	3,08	25,00	Hormigón	•				
s/ A° Liu Cullin	242	8,73	38,10	Hormigón	•				

*Nota: las cantidades son aproximadas, por lo que, a los efectos de la consideración de la propuesta, el oferente deberá haber visitado los puentes, verificando y dimensionando por sí mismo la cantidad total de todos los presentes puentes del cuadro de cómputo, presentar el catálogo y ficha técnica del producto de imprimación protectora, y describir la metodología de ejecución de los trabajos, para tener una idea clara de la magnitud de los mismos, así como del significado y alcance de la presente especificación técnica.*

## II.4 SEÑALAMIENTO TRANSITORIO

### II.4.1 Generalidades

La función principal del Señalamiento Transitorio es lograr un tránsito en forma segura y cómoda, evitando riesgos de siniestros y demoras innecesarias

El Adjudicatario deberá disponer, bajo su exclusiva responsabilidad, el señalamiento adecuado de las zonas en que, a raíz de los trabajos a realizar, se originen situaciones de riesgos tales como: estrechamiento de calzada, desvíos provisorios, máquinas ó personal trabajando, etc.

Esta tarea consiste en garantizar la seguridad de los usuarios de la ruta, terceros y personal afectado a la obra, mediante dispositivos de señalamiento transitorio tanto vertical como horizontal.

Los dispositivos y elementos a emplear y el esquema de ubicación de los mismos en el lugar deberán responder como mínimo a las características y formas especificadas. En todos los casos el Adjudicatario podrá incorporar dispositivos o elementos de tecnología superior u otros esquemas de señalamiento para aumentar o brindar las condiciones de seguridad que requiera cada caso ó a solicitud de la Inspección, con previa autorización de ésta.

Para la ejecución de esta tarea rige lo dispuesto en:

1. Anexo L "Sistema de Señalización Vial Uniforme" del Decreto Reglamentario PEN N° 779/95 de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449, en especial el Capítulo VIII "Señalamiento Transitorio".
2. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la DNQ (Edición 1998) #DNV

- Punto G) “Colocación de letreros en la obra y en los vehículos y máquinas del contratista, señales de seguridad”.
  - Sección L.XIX “Señalamiento de Obra en Construcción”.
3. Norma IRAM 3963:2009 “Prevención de accidentes viales. Señalización transitoria para obras en la vía pública. Rutas o caminos”.
  4. Norma IRAM 3952:2017 “Señales de advertencia. Láminas retrorreflectoras de alta intensidad”.
  5. ESQUEMA XI – (ESQUEMAS TIPO SEÑALAMIENTO TRANSITORIO - Edición mayo de 2019)  
([https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esquemas\\_senalamiento07-05-19.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/esquemas_senalamiento07-05-19.pdf))
  6. Toda normativa y/o Manuales que estén en vigencia en la Dirección Nacional de Vialidad, en todo aquello que no se oponga a esta Especificación Técnica Particular.

Queda establecido que la normativa mencionada integra la documentación de la obra y que además el Adjudicatario ha tomado conocimiento total del texto contenido en las mismas.

#### II.4.II Descripción

Disposiciones adicionales:

- Con anterioridad al inicio del servicio y dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles, el Adjudicatario deberá presentar el Plan de “Señalamiento Transitorio” para la aprobación de todas las tareas que comprende el SERVICIO concordante con el Plan de Trabajos vigente.

Dicho plan debe incluir, entre otros: disposición, detalle de dispositivos y elementos, detalles constructivos (dimensiones, armado, diseño, colocación, etc.), cantidades y logística; de acuerdo al Plan de Trabajos aprobado. Vencido dicho plazo sin observaciones, se considerará el mismo aprobado.

- No se permitirá la instalación de Señales Reglamentarias tipo R.15 (límite de velocidad máxima), sin la autorización expresa de la Comisión de Recepción.
- Los dispositivos a proveer mínimamente serán:
  - ✓ *Señales verticales: transitorias (láminas color naranja fluor y amarillo limón fluor), reglamentarias (autorizadas expresamente por la Comisión de Recepción). Complementariamente podrán emplearse señales preventivas e informativas (para indicar con anterioridad el trabajo que se realiza, su tipo, distancias y otros aspectos). Todas las señales responderán a la normativa de aplicación citada con anterioridad, debiendo confeccionarse indefectiblemente con láminas alta reflectividad según norma IRAM 3952 - Tabla 4; a excepción de las señales transitorias, las cuales se confeccionarán con láminas alta performance según norma IRAM 3952 - Tabla 6.*

*En concordancia con lo indicado por la Circular GOSV 5260-08 de la DNV en su apartado “VI. Conservación”, es de suma importancia verificar la integridad de las señales a lo largo de todo el plazo en que sean requeridas de acuerdo a lo siguiente:*

**1- Las señales deberán lavarse o reemplazarse toda vez que los valores de reflectancia decaigan en más de un 40 % de lo estipulado en la norma IRAM 3952; ángulo de observación 0,2º y ángulo de inclinación - 4º.**

**Las placas serán cambiadas por otras cuando se encuentren torcidas o dañadas de modo que impidan su lectura.**

IF-2022-91910079-APN-DNQ#DNV

**2- Se comprobará que el poste (señales fijas) o atril (señales móviles) no se halle dañado o roto, enderezándolo o colocándolo en posición correcta si correspondiere. En caso de no poder repararse, se lo reemplazará por otro nuevo de similares características.**

**3- Periódicamente deberá revisarse y ajustarse los sistemas de fijación de las señales a los postes y atriles.**

**4- Todos los gastos adicionales que surjan por las tareas antes descriptas serán exclusivamente por cuenta y cargo del Adjudicatario, no recibiendo compensación alguna por éstas.**

- ✓ *Elementos de direccionamiento o encauzamiento: conos reflectivos, canalizadores de tránsito tipo New Jersey plásticos y/o delineadores en cantidad y características según normas y volumen de tránsito.*
- ✓ *Balizas lumínicas destellantes para conos reflectivos.*
- ✓ *Flechas lumínicas en LED direccionales.*
- ✓ *Vallas reflectivas.*
- ✓ *Tambores reflectivos (optativo según necesidad): deben ser portátiles y apilables entre sí, con su parte superior cerrada y de material deletable. No debe tener lastre de arena u otro material excepto agua, en caso de ser necesario, hasta 0,30 m de alto.*
- ✓ *Dispositivos de comunicación.*

*En caso de robo, pérdida o daño de cualquiera de los dispositivos durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario deberá reponerlos inmediatamente a su cuenta y cargo, no recibiendo compensación alguna por ellos.*

- *Todos los dispositivos se ubicarán del lado derecho. Si es necesario un énfasis adicional, se dispondrán a ambos lados con autorización expresa de la Comisión de Recepción.*
- *Para toda tarea en media calzada, es obligatorio la disposición de como mínimo 2 (dos) operadores exclusivos para Banderilleros, provistos de ropa en adecuadas condiciones, con dispositivo de comunicación tipo Handy (con conocimiento del lenguaje de modulación) y bandera roja de 60 cm mínimo de dimensiones ó bastón lumínico en horarios o situaciones de menor visibilidad.*

*Deberán estar entrenados por los códigos elementales de señales, con experiencia en trabajos en ruta, atendiendo cualquier situación, sin distraerse por ningún motivo: sus deberes son el proteger el personal de la obra y proveer instrucciones seguras, cortes y decisivas al tránsito que trata de pasar por la zona de trabajo.*

*La ubicación del banderillero será tal que permita que sea claramente visible y precedida por señales preventivas, nunca directamente en el camino de un vehículo que se aproxima: tiene que ver a los usuarios, pero fundamentalmente ser visto por ellos.*

- *Según el caso lo amerite, a propuesta del Adjudicatario ó solicitud de la Comisión de Recepción, deberá disponer de fuerzas de seguridad (policía, gendamería, etc.).*
- *Por tratarse de tareas sobre la calzada, los trabajos deberán ser planificados y ejecutados de forma tal que, al finalizar cada jornada, dicha calzada quede en condiciones para la liberación al tránsito. Ante la ocurrencia de situaciones particulares que requieran el corte de la calzada más allá de la jornada laboral, y con aprobación de la Comisión de Recepción, se dispondrán de todos los elementos de señalamiento y balizamiento nocturno adicionales que garanticen la seguridad de los usuarios durante dicho período. Todos los gastos que surjan de esta tarea serán por cuenta y cargo del Adjudicatario, no recibiendo compensación alguna.*

- El Adjudicatario deberá considerar, además, la incorporación de señales adicionales, que surjan de posibles nuevos eventos y/o disposiciones reglamentarias que hagan necesaria su señalización, las cuales serán solicitadas por la Comisión de Recepción.
- El Adjudicatario deberá quitar todas las señales, dispositivos ó elementos de señalamiento transitorio al finalizar los trabajos de acondicionamiento de juntas, debiendo dejar la zona de camino en las condiciones pre-existentes.
- El Adjudicatario será responsable de la seguridad en el dónde se desarrollen actividades relacionadas con la presente contratación. Asimismo, también de los siniestros que se produzcan por el estado de desvíos o deficiencia, falta, sustracción ó rotura de los dispositivos de señalamiento aprobados, los que deberán se repuestos o reemplazados en forma inmediata.
- Desvíos

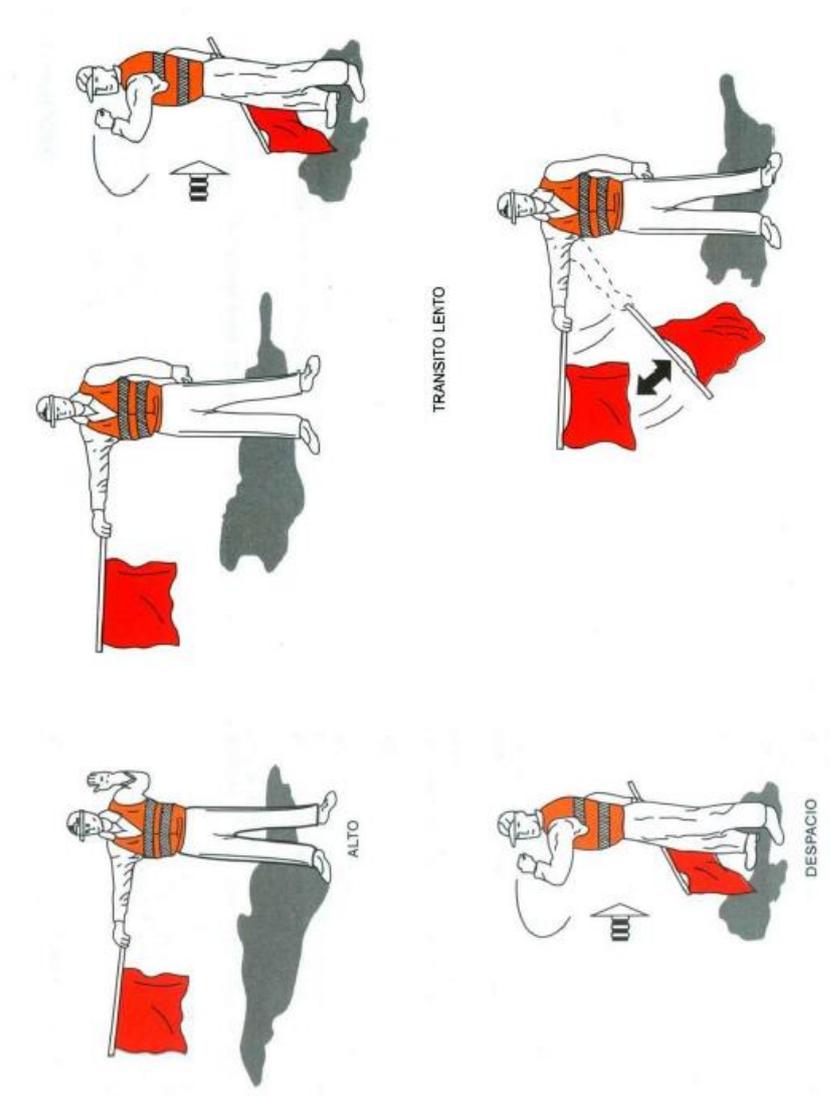
*En el caso de requerir desvíos para su utilización, serán de dimensiones adecuadas para el debido movimiento seguro de los vehículos, debiendo cumplir con las dimensiones necesarias de ancho de coronamiento para la circulación normal, segura y cómoda en ambos sentidos ó un sentido (como mínimo el equivalente a la calzada que reemplace), según corresponda, conformado por una superficie de rodamiento de material tipo ripio.*

*Dicha superficie deberá estar perfilada en todo momento, sin pozos, crestas, huellas o cordones de material suelto, con el abovedamiento necesario de manera que no se produzcan acumulaciones de agua por lluvia u otros motivos debido a la falta de un drenaje adecuado; así como la formación de capas de polvo cuya dispersión por el tránsito afectan a la seguridad del mismo, la visualización de señales u otros vehículos que circulan por el sector. En caso de ser necesario, se deberá disponer de riegos de agua y/o el tratamiento adecuado para mantener libre de polvo la zona de circulación.*

*A los fines de minimizar la afectación del tránsito y garantizar el correcto mantenimiento del desvío, la longitud de los mismos no deberá superar los 10 km.*

*Una vez culminados los trabajos que motivaron la construcción del desvío, la Contratista deberá devolver a la zona intervenida, el estado y las condiciones pre-existentes.*

*Será por cuenta y cargo exclusivo del Adjudicatario el pago de los derechos de arrendamiento de los terrenos necesarios para la instalación de los obradores y desvíos.*



## II.5 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

### II.5.I Descripción

El Adjudicatario está obligado a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquier sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionarias, andamios, cerramientos, etc. utilizados para la ejecución de los trabajos.

La Comisión de Recepción exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Definitiva, si a su juicio, no se ha dado debido cumplimiento a la presente disposición.

### II.5.II Limpieza periódica

A la limpieza inicial, se debe adicionar las que correspondan durante el desarrollo de los trabajos.

La limpieza del sector deberá ser mantenida en forma permanente y la Comisión de Recepción de la D.N.V. verificará que esta obligación del Adjudicatario sea de estricto cumplimiento.

Durante la ejecución de los trabajos atinentes, se cuidará especialmente que no queden materiales sobrantes, desperdicios y elementos provisionales de cualquier tipo, cuando los subcontratistas e instaladores se retiren.

### II.5.III Limpieza Final

El Adjudicatario deberá entregar el sector de los trabajos y su entorno en perfectas condiciones de transitabilidad, debiendo retirar todo tipo de maquinaria, elementos utilizados durante la ejecución, así como los sobrantes de materiales que se hubieren producido, corriendo también por su cuenta todas las contingencias y la limpieza necesaria para el perfecto cumplimiento de esta exigencia.

Los sectores de trabajos, deberán ser cuidadosa e íntegramente limpiados, cuidando los detalles y la terminación de los trabajos ejecutados a satisfacción y aprobación de la Comisión de Recepción D.N.V.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren necesarios para la correcta ejecución de las citadas tareas.

El Adjudicatario será responsable por las roturas y/o por la pérdida de cualquier elemento, herramientas, materiales, o accesorios, que se produjera durante la realización de los trabajos, como asimismo por falta y/o negligencia que a juicio de la Comisión de Recepción de la D.N.V. se hubiere incurrido.

Asimismo, contemplará el retiro de malezas y vegetación entorno a desagües, y la limpieza y barrido de restos de material en entorno a cordones de todos los puentes que integran el presente Servicio.



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-91910079-APN-DNQ#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN  
Jueves 1 de Septiembre de 2022

**Referencia:** ESPECIFICACIONES TECNICAS - "SERVICIO DE IMPRIMACION PROTECTORA EN PUENTES" - RN 40, TR: KM 2351,08 (EMP. RP N° 56) – KM 2624,75 (CHOSMALAL) Y RN 242, TR: KM 0,00 (LAS LAJAS) - KM 10,03 (EMP. RP 21)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.09.01 10:32:53 -03:00

Valeria Soledad Pedefourcq  
Jefa de División  
Distrito de Neuquén  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.09.01 10:32:54 -03:00

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
12° DISTRITO - NEUQUEN  
UOC: 46/12 – NEUQUEN

### ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

DATOS DEL PROCEDIMIENTO	
<b>OBJETO: SERVICIO DE IMPRIMACIÓN DE PROTECCIÓN EN PUENTES –</b> • RN 040, TR: KM 2363.19 (EMP. RP 56) – KM 2624,75 (CHOS MALAL) • RN 242, TR: KM 0,00 (LAS LAJAS) – KM 10,03 (EMP. RP 21)	
SOLICITUD DE CONTRATACION (SCO): 46/12-1436-SCO22	
FECHA DE INICIO DE CONTRATO: <b>DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	
DURACION DE CONTRATO: <b>SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS</b>	
PREVEE PRORROGA (SI/NO) (PLAZO): <b>NO APLICA</b>	
ADJUDICACION A PROVEEDOR (TOTAL/POR RENGLON): <b>TOTAL</b>	
ACEPTA ENTREGAS PARCIALES (SI/NO): <b>SI</b>	
LUGAR DE ENTREGA: <b>PUENTES DE RN 40 Y RN 242 – S/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES</b>	
ACEPTA FACTURACIÓN PARCIAL (SI/NO): <b>SI</b>	
MONEDA DE COTIZACION	
ADMITE COTIZACION EN MONEDA EXTRANJERA (SI/NO):	¿CUAL?:
<b>NO</b>	
MOTIVO:	
MUESTRAS	
REQUIERE RECEPCION DE MUESTRAS (SI/NO): <b>NO</b>	
PLAZO:	
LUGAR:	
HORARIOS:	
VISITA DE OBRA	
REQUIERE VISITA DE OBRA (SI/NO): <b>SI</b>	
PLAZO: ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – LA VISITA SE REALIZÁ DE LUNES A VIERNES- PARA COORDINAR LA VISITA SE DEBERÁ CONTACTAR CON EL ING. MARIANO MEDRANO <b>EMAIL: <a href="mailto:mmedrano@vialidad.gob.ar">mmedrano@vialidad.gob.ar</a>, TEL: 299 5925609</b>	
• LUGAR: <b>RN 040, TR: KM 2363.19 – KM 2624,75</b> <b>RN 242, TR: KM 0,00 – KM 10,03</b>	
HORARIOS: 10 HS A 15 HS	
CONDICIONES DE LOS BIENES Y PROVEEDORES	
¿BIENES NUEVOS, USADOS, REACONDICIONADOS O RECICLABLES?: <b>NO CORRESPONDE</b>	
TOLERANCIA ACEPTABLE:	
NORMAS DE CALIDAD:	
CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD:	



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

Número: IF-2022-90405160-APN-DNQ#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN  
Lunes 29 de Agosto de 2022

**Referencia:** ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS - CONTRATACION 46/12-1436-SCO22 - SERVICIO DE IMPRIMACIÓN DE PROTECCIÓN EN PUENTES - RN 040, TR: KM 2363.19 (EMP. RP 56) – KM 2624,75 (CHOS MALAL) Y RN 242, TR: KM 0,00 (LAS LAJAS) – KM 10,03 (EMP. RP 21)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.29 14:33:06 -03:00

Valeria Soledad Pedeufourcq  
Jefa de División  
Distrito de Neuquén  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.29 14:33:07 -03:00

## ANEXO FOTOGRAFICO

En el Anexo Fotográfico, se muestran el estado general de cada puente y las tareas que deben realizarse, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas que integran el presente servicio.

El servicio a ejecutar, es sobre los siguientes puentes de la RN N°40 y RN N° 242:

N°	Puente	R.N.	Progresiva	Longitud
	Nombre	N°	Km	m
01	s/ A° China Muerta	040	2354,56	56,00
02	La Amarga	040	2363,19	15,40
03	El Marucho	040	2367,62	15,80
04	El Maruchito	040	2368,12	18,00
05	S/ R. Picún Leufú	040	2393,17	125,00
06	s/ A° Covunco	040	2448,41	55,00
07	s/ R. Agrio	040	2484,54	185,00
08	s/ A° Pímatue	040	2493,38	68,00
09	s/ R. El Salado	040	2533,07	116,00
10	s/ R. Pichi Nequén	040	2585,76	75,00
11	s/ A° Taquimilán	040	2614,78	36,60
12	s/ A° Truquico	040	2619,96	25,00
13	s/ R. Neuquén	040	2621,76	270,00
14	s/ A° Las Lajitas	242	3,08	25,00
15	s/ A° Liu Cullin	242	8,73	38,10

A los efectos de la consideración de la propuesta, el oferente deberá haber visitado los puentes, verificando y dimensionando por sí mismo la cantidad total de todos los presentes puentes del cuadro de cómputo, presentar el catálogo y ficha técnica del producto de imprimación protectora, y describir la metodología de ejecución de los trabajos, para tener una idea clara de la magnitud de los mismos, así como del significado y alcance de la presente especificación técnica.



RN 40 - Km 2354,56 - Puente s/ A° China Muerta



RN 40 - Km 2363,19 - Puente La Amarga



RN 40 - Km 2367,62 - Puente El Marucho



RN 40 - Km 2368,12 - Puente El Maruchito  
IF-2022-90790438-APN-DNQ#DNV

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22



RN 40 - Km 2393,17 - Puente s/ Río Picún Leufú



RN 40 - Km 2448,41 - Puente s/ A° Covunco



RN 40 - Km 2484,54 - Puente s/ Río Agrío



RN 40 - Km 2493,38 - Puente s/ A° Pilmatue



RN 40 - Km 2533,07 - Puente s/ Río El Salado



RN 40 - Km 2585,76 - Puente s/ Río Pichi Neuquén



RN 40 - Km 2614,78 - Puente s/ A° Taquimilán



RN 40 - Km 2619,96 - Puente s/ A° Truquico

IF-2022-90790438-APN-DNQ#DNV



RN 40 - Km 2621,76 - Puente sobre Río Neuquén



RN 242 - Km 3,08 - Puente s/ A° Las Lajitas

RN 242 - Km 8,73 - Puente s/ A° Liu Cullin



“Las Malvinas son argentinas”

EXP.: EX-2022- 102367763 - -APN-DNQ#DNV  
SOLICITUD DE CONTRATACION 46/12-1436-SCO22

PROCESO: 46/12-0263-LPU22



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:** IF-2022-90790438-APN-DNQ#DNV

NEUQUEN, NEUQUEN  
Martes 30 de Agosto de 2022

**Referencia:** RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO - CONTRATACION 46/12-1436-SCO22 - SERVICIO DE IMPRIMACIÓN DE PROTECCIÓN EN PUENTES - RN 040, TR: KM 2363.19 (EMP. RP 56) – KM 2624,75 (CHOS MALAL) Y RN 242, TR: KM 0,00 (LAS LAJAS) – KM 10,03 (EMP. RP 21)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.08.30 10:40:31 -03:00

Valeria Soledad Pedeufourcq  
Jefa de División  
Distrito de Neuquén  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.08.30 10:40:32 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.